

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Notificación en virtud de la nueva Regla 27ter.2)b) del Reglamento Común: Eslovaquia

1. El Gobierno de Eslovaquia ha cursado una notificación al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en virtud de la nueva Regla 27ter.2)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (el Reglamento Común), que entrará en vigor el 1 de febrero de 2019.
2. De conformidad con lo dispuesto en la nueva Regla 27ter.2)b) del Reglamento Común, el Gobierno de Eslovaquia ha declarado que la nueva Regla 27ter.2)a) del Reglamento Común que prevé la fusión de registros internacionales resultantes de una división no se aplicará respecto de Eslovaquia. En consecuencia, su Oficina no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones de fusión de registros internacionales resultantes de una división, en virtud de la nueva Regla 27ter.2)a).
3. Para más información sobre la nueva Regla 27ter del Reglamento Común, consúltese el Aviso N.º 21/2018.

19 de diciembre de 2018